

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, L.I., QUEL LÓPEZ, F. J., López Martín, A.G., *El poder de los jueces y el estado actual del Derecho Internacional. Análisis crítico de la jurisprudencia internacional (2000-2007)*, Bilbao, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2010, 686 pp.

El lamentado fallecimiento del profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, en julio de 2010, ha convertido a esta obra, publicada bajo su dirección y la de Francisco Javier Quel López y Ana Gemma López Martín, en una publicación con un cierto carácter póstumo. Aunque la obra estaba cerrada desde hacia dos años -el prólogo firmado por Luis Ignacio Sánchez Rodríguez está fechado a junio de 2008- debe suponerse que las consabidas dificultades editoriales y financieras retrasaron hasta el año 2010 su publicación. Pero este carácter póstumo también subraya quizás, a mi entender, lo que tiene de auténtico testimonio y reconocimiento de la intensa actividad universitaria y judicial llevada a cabo por Luis Ignacio Sánchez Rodríguez a lo largo de su extensa e impecable trayectoria académica y profesional.

Creo, en este sentido, que se dan fundamentalmente dos elementos destacables. De un lado, la participación en esta obra colectiva de otros colegas suyos y, sobre todo, de muchos de sus discípulos, pone de relieve su capacidad de crear escuela y de formar a nuevas generaciones de jóvenes profesores universitarios. Uno de los métodos fundamentales para esto lo constituyen, sin duda, las reuniones y los seminarios que reúnen a grupos de profesores para analizar y debatir o bien líneas y concretos proyectos de investigación o, de manera particular, los últimos desarrollos jurisprudenciales en la materia objeto de su interés científico. Se trata, ésta última, de una puesta al día colectiva que, además, permite la fácil integración de nuevos componentes y, especialmente, de nuevas generaciones de docentes e investigadores universitarios. La obra que nos ocupa constituye un excelente resultado -que es de esperar que tenga continuación- de esta labor colectiva de seminario y de análisis crítico de la jurisprudencia internacional que, bajo la dirección del profesor Sánchez Rodríguez, han llevado a cabo en los últimos años un grupo de profesores de cinco universidades españolas.

De otro lado, el objeto y contenido de la obra pone de manifiesto la importancia que el profesor Sánchez Rodríguez otorgaba a la actividad judicial internacional, en la que el mismo había participado como asesor y abogado en diversos asuntos sustanciados ante la Corte Internacional de Justicia. Como él mismo indica en su prólogo, el conocimiento y examen analítico de la práctica judicial internacional debería ocupar un lugar preferente en las tareas académicas y en la formación científica, y de ello hizo gala a lo largo de su vida universitaria. No hay duda, en este sentido, que esta jurisprudencia debe interesar primordialmente a los actuantes y operadores jurídicos, pero debe también tener su cabida en la enseñanza universitaria del Derecho Internacional Público, aunque sólo sea porque la teoría debe validarse en la práctica -son las dos caras de una misma moneda-, en una interrelación dialéctica en la que obviamente subyace, para cada una de las partes en un proceso judicial, la defensa de los intereses estatales.

Con esta perspectiva, la obra que nos ocupa reúne veintiocho profundos comentarios jurisprudenciales en relación con la actividad judicial, principalmente -aunque no

exclusivamente-, de la Corte Internacional de Justicia entre el año 2000 y el año 2007. Es cierto que algunos de estos trabajos ya habían sido objeto de previa publicación y también es cierto que en las revistas especializadas resulta habitual encontrar análisis jurisprudenciales como estos, pero esta publicación colectiva tiene el valor añadido precisamente de su recopilación y estudio sistemático en un sólo volumen, a título de “una especie de *vademecum* jurisprudencial y puesto al día de utilidad práctica y de consulta inmediata”, tal como subrayaba el profesor Sánchez Rodríguez en su prólogo. La gran ambición que se trasluce en la obra es la de elaborar un compendio, abierto, continuo y sistemático de la jurisprudencia internacional.

El interés primordial o preferente en esta obra por la actividad judicial de la Corte Internacional de Justicia es resultado directo tanto de su importancia cualitativa, como jurisdicción general para resolver controversias de orden jurídico entre Estados, como por el salto cuantitativo que se ha operado en los últimos años, con un incremento constante del número de casos y de decisiones judiciales. Incremento que responde a distintas causas -algunas de las cuales son revisadas sumariamente por el profesor Sánchez Rodríguez en su prólogo- y que, en definitiva, contribuyen a reconocer un acusado protagonismo jurisprudencial a la Corte Internacional de Justicia, consecuencia también de un renovado activismo judicial por parte de los Estados. Lo que no es obstáculo para que, a juicio de Sánchez Rodríguez, hayan surgido recientemente elementos de reflexión críticos hacia la Corte y su actividad, como los criterios de elección de los jueces, la falta de motivación de algunas de sus decisiones o la posible contradicción entre la jurisprudencia emanada de las Salas y del Pleno de la Corte.

Los veintiocho análisis de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia reunidos en este volumen se caracterizan, asimismo, por abordar tanto la decisión judicial objeto de examen como las cuestiones políticas y contextuales subyacentes con un enfoque global e integrador, en el que también se presta atención tanto a las cuestiones sustantivas o de fondo como a las cuestiones estrictamente procesales. Es más, en realidad, algunas de las contribuciones de esta obra se centran, justamente, en decisiones específicas de la Corte referidas a incidentes procesales, ya fueran suscitados por una parte, por ambas partes o por un tercero. Lo que constituye, de un lado, el reflejo de que se haya partido metodológicamente de la premisa de que los aspectos procesales no son cuestiones menores o meramente de técnica jurídica, sino que también trascienden la forma para incidir en las cuestiones de fondo o aparentemente más sustantivas; y, de otro lado, es el resultado también de la misma realidad fáctica de que gran parte de las decisiones de la Corte en el período abarcado por esta publicación se refieran, precisamente, a cuestiones de estricto orden procesal, como las excepciones preliminares, las solicitudes de revisión, las medidas provisionales, las reconveniones y otros diversos incidentes procesales.

Por lo que se refiere a las cuestiones de fondo abordadas por la Corte en este período, y objeto de los correspondientes análisis en esta obra, debe subrayarse que se han tratado de cuestiones ya clásicas del Derecho Internacional Público, como el uso de la fuerza, la asistencia y protección diplomática, el derecho del mar, la atribución de competencia territorial y, de manera especial, las delimitaciones territoriales y marítimas entre Estados, que siguen siendo un tema de elevada sensibilidad para los Estados y, consiguientemente, de sustanciación y atención prioritaria ante la Corte Internacional de

Justicia. Pero en todos los asuntos se plantean, junto a lo que aparenta ser la cuestión sustantiva, no sólo cuestiones procesales, sino también otras importantes cuestiones de Derecho Internacional Público que, de un lado, hacen la jurisprudencia más rica y obligan a que el análisis sea más riguroso y completo, como han hecho los autores de estos comentarios jurisprudenciales; de otro lado, esto dificulta la ordenación y sistematización de los comentarios con un criterio de orden material, y de ahí que la obra que comentamos recopile los análisis jurisprudenciales estrictamente por el criterio cronológico de la fecha del pronunciamiento judicial.

El mismo profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez firma dos de los comentarios de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia: los referidos a la sentencia de 2002 en el asunto relativo a la soberanía sobre Pulau Ligitan y Pulau Sipadan (Indonesia c. Malasia) y a la opinión consultiva de 2004 relativa a las consecuencias jurídicas de la edificación de un muro en el territorio palestino ocupado. Por su parte, y tal como cronológicamente aparecen en esta obra, el profesor Francisco Jiménez García, de la Universidad Rey Juan Carlos, firma también dos comentarios: un comentario global a tres sentencias de la Corte en las que se sustancian fundamentalmente cuestiones procesales, como son las relacionadas con el asunto del Incidente aéreo de 10 de agosto de 1999, de las Actividades armadas en el territorio del Congo y de la Demanda de revisión de la sentencia en el asunto relativo a la aplicación del Convenio para la prevención y sanción del crimen de genocidio; y el comentario a la sentencia sobre competencia y admisibilidad en el Asunto de las actividades armadas en el territorio del Congo (nueva demanda).

Elena Conde Pérez, profesora de la Universidad Complutense, se ocupa del comentario a dos sentencias de la Corte: de la sentencia de 2001 en el asunto de la Delimitación marítima y de las cuestiones territoriales entre Qatar y Bahrein y de la sentencia de 2007 en el asunto de la Controversia territorial y marítima entre Nicaragua y Honduras en el mar Caribe. Su colega en la Universidad Complutense, la profesora M^a Angeles Ruiz Colomé aborda los análisis de la sentencia de la Corte de 2001 en el asunto LaGrand (Alemania c. Estados Unidos de América) y de la sentencia de la misma Corte de 2005 (excepciones preliminares) en el asunto sobre Ciertos bienes (Liechtenstein c. Alemania).

La prolija pluma de Rubén Carnerero Castilla, también de la Universidad Complutense, se ocupa de cuatro comentarios: el relativo a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 2001 en el asunto Al-Adsani c. Reino Unido; el de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 2002 en el asunto relativo a la Orden de arresto de 11 de abril de 2000 (República Democrática del Congo c. Bélgica); el de la sentencia de la Corte de 2003 en el asunto de las Plataformas petrolíferas (República Islámica de Irán c. Estados Unidos de América); y el de la sentencia arbitral de 2007 en relación con la Delimitación marítima ente Guyana y Surinam.

Otras profesoras de la Universidad Complutense firman también diversos comentarios: así, la profesora Ana Gemma López Martín se ocupa de los comentarios a tres sentencias de la Corte: la de 2002 relativa a la Delimitación de la frontera entre Eritrea y Etiopía; la de 2002 relativa al asunto de la Frontera terrestre y marítima entre Camerún y Nigeria; y la de 2005 relativa al asunto de la Controversia fronteriza (Benin/Níger).

Nicole Stoffel Vallotton analiza la sentencia de 2003 relativa a la Demanda de revisión de la sentencia de 1996 en el asunto relativo a la aplicación de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio, excepciones preliminares, y se ocupa también de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidades Europeas, del mismo año 2003, en el asunto Budejovicky budvar, Narodni Podnik / Rudrol Ammersin GmbH. Nila Torres Ugena, por su parte, analiza la sentencia de la Corte relativa a la Demanda de revisión de la sentencia de 1992 en el asunto de la diferencia fronteriza, terrestre, insular y marítima (El Salvador c. Honduras, Nicaragua interviniente). Y Carmela Pérez Bernárdez hace lo mismo en relación con la sentencia de la Corte de 2004 en el asunto Avena y otros nacionales mexicanos (México c. Estados Unidos de América).

La profesora de la Universidad Pontifica de Comillas (ICADE) Marta Iglesias Berlanga se ocupa, de un lado, de la sentencia de 2004, excepciones preliminares, dictada en relación con el Asunto relativo a la licitud del uso de la fuerza (Serbia Montenegro contra diversos Estados) y, de otro lado, de una revisión general de la jurisprudencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período comprendido entre 1997-2007. Por su parte, Javier Chinchón Álvarez, de las Universidades Alfonso X El Sabio y Europea de Madrid comenta la sentencia de la Corte de 2005 en el asunto relativo a las Actividades armadas en el territorio del Congo (República Democrática del Congo c. Uganda).

Tres profesores de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea firman también tres comentarios de jurisprudencia. La profesora M^a Dolores Bollo Arocena se ocupa del laudo arbitral de 2006 en el asunto relativo a la Delimitación marítima entre Barbados y Trinidad y Tobago; el profesor Juan Soroeta Liceras de la providencia sobre medidas provisionales en el asunto de la Fábrica de papel en el Río Uruguay (Argentina c. Uruguay); y el profesor Francisco Javier Quel López, catedrático den esta Universidad, se ocupa de la sentencia de 2006 en el asunto relativo a la Aplicación de la Convención para la prevención y represión del crimen de genocidio (Bosnia-Herzegovina c. Serbia y Montenegro).

Otros dos profesores de la Universidad Rey Juan Carlos participan también en esta obra colectiva. De un lado, el catedrático Carlos Fernández de Casadevante Romaní aborda en un único comentario tres sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea: las relativas a los asuntos Ahmed Ali Yusuf; Yassin Abdullankadi (ambos del Tribunal de Primera Instancia y del año 2005); y Gestoras pro amnistía (sentencia del año 2007). De otro lado, el profesor Antonio Pastor Palomar se ocupa de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 2007 en el Asunto Ahmadou Sadio Diallo.

Por último, el profesor José Antonio Pastor Ridruejo, catedrático emérito de la Universidad Complutense, participa asimismo en esta obra colectiva con un comentario a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 13 de diciembre de 2007 (excepciones preliminares) en el asunto de la Controversia territorial y marítima (Nicaragua c. Colombia).

Más allá del interés y del valor científico que aporta cada uno de los análisis referenciados entiendo como más relevante -como ya he indicado- que su presentación

en conjunto, en una obra colectiva como ésta, contribuye a darles un importante valor añadido, constituyendo un muy útil e interesante compendio de la más reciente jurisprudencia internacional. No me cabe ninguna duda de que, desde un punto de vista académico pero también personal, el profesor Luis Ignacio Sánchez Rodríguez estaría satisfecho de este resultado. Sirva también como homenaje a su memoria.

Xavier Pons Rafols
Universitat de Barcelona